



**ACTA DE FALLO
ADJUDICACIÓN DIRECTA**

Número: SUV/DAD/CSG/021/2016

Lugar: Enrique Díaz de León 782, colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco.

Fecha: 25/03/2016

Dependencia: Sistema de Universidad Virtual

Adquisición de papelería y tóner, Con cargo a los recursos financieros Fondo Ordinario.

El rector del Sistema de Universidad Virtual con base en las atribuciones contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, realizó el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual, e hizo saber que la adjudicación directa corresponde a:

Nombre: Martín Rodolfo Domínguez Ortiz

Por un monto total de:

\$ 116,148.71

(CIENTO DIECISÉIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 71/100 MN incluye el impuesto al valor agregado)

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales, ambas del Sistema de Universidad Virtual y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 18 fracción VII del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual de la Universidad de Guadalajara y de los artículos 16 fracción IV, 23 primer párrafo, 24 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

Autorizó

Mtro. Manuel Moreno Castañeda
Rector del Sistema de Universidad Virtual

Elaboró

Lic. Cesar Adrián Ruiz Salazar
Coordinador de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual

R/125



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

021
NUMERO

25/03/2016
DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

No. PROYECTO: Ordinario
No. FONDO:
PROGRAMA:
CARGO PRESUPUESTAL

Table with 2 columns: Code (5121, 3134 2222, etc.) and Description (DIRECCION ADMINISTRATIVA/COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, etc.)

Table with 4 columns: Domicilio del proveedor, RFC, FAX y/o correo electrónico, Teléfono. Includes name MARTÍN RODOLFO DOMINGUEZ ORTÍZ.

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

Main table with 5 columns: UNIDAD DE MEDIDA, DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL. Lists various office supplies like toner, folders, and paper.

Table with 2 main sections: FECHA DE ENTREGA (10/04/2016) and LUGAR DE ENTREGA (AV. ENRIQUE DÍAZ DE LEON #782); PAGO DE CONTADO and PAGO EN PARCIALIDADES.

SIGUE EN O.C. 021A

OBSERVACIONES

Handwritten signature for ELABORO

ELABORO

Mtra. Ana Lilia Lozano Martinez

Handwritten signature for AUTORIZO

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

Dra. Maria Mirna Flores Briseño

Handwritten signature for Vo. Bo.

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

Lic. César Adrian Ruiz Salazar

5

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

021A
NUMERO

25/03/2016
DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

No. PROYECTO: Ordinario
No. FONDO:
PROGRAMA:
CARGO PRESUPUESTAL

5121 DIRECCION ADMINISTRATIVA/COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
CÓDIGO DE URE ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3134 2222 AV. ENRIQUE DIAZ DE LEON No. 782
TELÉFONO DOMICILIO

6 MARTÍN RODOLFO DOMINGUEZ ORTÍZ
PROVEEDOR
7 8 9
DOMICILIO DEL PROVEEDOR RFC FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	CINTA SCOTH 360C EMPAQUE CANELA 48X150	10	\$30.00	\$300.00
PZA	BATERIA DURACELL 9V ALCALINA	10	\$63.00	\$630.00
PZA	BATERIA SONY AAA RECARGABLE	10	\$53.00	\$530.00

IMPORTE CON LETRA: (Ciento Dieciséis mil Ciento Cuarenta y Ocho Pesos 71/100 mn Incluye IVA)	SUB-TOTAL	\$100,128.20
	I.V.A.	\$16,020.51
	TOTAL	\$116,148.71

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES

FECHA DE ENTREGA: 10/04/2016 LUGAR DE ENTREGA: AV. ENRIQUE DÍAZ DE LEON #782 FIANZAS

PAGO DE CONTADO PAGO: No. DE PARCIALIDADES: PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0% a) ANTICIPO

PAGO EN PARCIALIDADES b) CUMPLIMIENTO

OBSERVACIONES

Mtra. Ana Lilia Lozano Martinez

ELABORO

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA
Dra. Maria Mirna Flores Briseño

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE
Lic. César Adrian Ruiz Salazar

PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SÉPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidadas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas; lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente: en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron.

MARTIN RODOLFO DOMINGUEZ ORTIZ

Factura

ENTRADA A ALMACÉN

11

SERIE: B

12

FOLIO: 11098

Fecha: 7/10/16 Hora: 10:13
 Recibió: *[Firma]*

Teléfonos: 13

14

FECHA: 6/4/2016 14:25:13

Documento Válido

www.madpapelaria.mx

PARA: **UDGVIRTUAL**
 CODIGO: 9124
 UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, UGU250907MH5
 AV. JUAREZ No. 976, COL. CENTRO, CP. 44100, JALISCO, MEXICO, TEL: 3134-4664
 Observaciones: SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

Método Pago: NO IDENTIFICADO Num. Cta. NO IDENTIFICADO Zona:

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Importe
3M6801	BANDERITA POST-IT 680-1,RJO	PIEZA	20.00	32.500	650.00
ACCP0572	PROTECTOR DE HOJAS ACCO CTA C/100	PIEZA	20.00	67.000	1,340.00
PR120GR	PEG LAPIZ ADHE PRIT PS-20GR	PIEZA	12.00	16.600	199.20
SONCD100	CD SONY 700MB 48X 80MIN C/100	PIEZA	2.00	294.000	588.00
AZO2625	MARC AZOR RESA VISION PLUS C/5	PIEZA	4.00	34.000	136.00
OXF23013	ARCHIVADOR OXFORD DECOFLEX C/5 FOLDER NEGRO	PIEZA	2.00	170.000	340.00
ACCP1602	CARP ACCO 386 4 D,BCO	PIEZA	30.00	89.000	2,670.00
ACCP4397	CARP ACCO 381 3 O,BCO	PIEZA	30.00	60.000	1,800.00
ACCP7149	CARP ACCO 381 2 O,BCO	PIEZA	30.00	46.000	1,380.00
ACCP7147	CARP ACCO 381 1 O,BCO	PIEZA	20.00	31.000	620.00
GEOCJACARCTA	CAJA ARCH MTO GEO CARTA CARTON	PIEZA	20.00	15.500	310.00
S014	SOBRE BOLSA EXTRA OFICIO 26x34 BEIGE CAJA C/500	PIEZA	2.00	1,250.000	2,500.00
S010	SOBRE BOLSA CARTA 23x30 BEIGE CAJA C/500	PIEZA	2.00	890.000	1,780.00
WILP1367	SEP WILSON JONES INDEX A-Z	PIEZA	10.00	38.500	385.00
WILP1347	SEP WILSON JONES INDEX 1-10	PIEZA	10.00	16.800	168.00
3M1426	TIJERA SCOTCH MULTIPROPOSITO 6"	PIEZA	10.00	21.900	219.00
JANS260	ETIQ JANEL 5260 CTA 25H	PIEZA	10.00	42.000	420.00
JANS931	ETIQ JANEL 5931 CTA 25H	PIEZA	10.00	42.000	420.00
BACBRO8	BROCHE BACO ARCHIVO 8CM C/50	PIEZA	6.00	29.000	174.00
3M6001833	CINTA SCOTCH 600 TRANSP 18X33	PIEZA	10.00	13.000	130.00
3M360C48150	CINTA SCOTCH 360C EMPAQUE CANELA 48x150	PIEZA	10.00	30.000	300.00
DUR9V	BATERIA DURACELL 9V ALCALINA	PIEZA	10.00	63.000	630.00
SONRECAAAA	BATERIA SONY AAA RECARGABLE	PIEZA	10.00	53.000	530.00
XER106R01531	TONER XEROX 106R01531	PIEZA	10.00	2,850.000	28,500.00
XER106R02236	TONER XEROX WC 6605 NEGRO	PIEZA	10.00	2,670.000	26,700.00
LEXC734A1YG	TONER LEXMARK PROGRAMA RETORNO C734A1YG AMARILLO	PIEZA	1.00	3,878.000	3,878.00
LEXC734A1MG	TONER LEXMARK PROGRAMA RETORNO C734A1MG MAGENTA	PIEZA	1.00	3,878.000	3,878.00
LEXC734A1CG	TONER LEXMARK PROGRAMA RETORNO C734A1CG CIAN	PIEZA	1.00	3,878.000	3,878.00
LEXC734A1KG	TONER LEXMARK PROGRAMA RETORNO C734A1KG NEGRO	PIEZA	1.00	2,450.000	2,450.00
XER108R1122	UNIDAD DE TRANSFERENCIA XEROX 108R1122	PIEZA	1.00	4,360.000	4,360.00
XER115R00076	FUSOR XEROX 115R00076	PIEZA	1.00	4,400.000	4,400.00
XER108R01121	KIT XEROX PHASER 6600 WORK CENTRE 6605	PIEZA	1.00	4,395.000	4,395.00

Importe total con letra
 CIENTO DIECISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 71/100 M.N.
 Condición de Pago
 CREDITO

SUBTOTAL: 100,128.20
 I.V.A.: 16,020.51
 TOTAL: 116,148.71

PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL
 Este documento es una representación impresa de un CFDI
 *Efectos fiscales al pago
 *PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION
 Emitido por:
 MARTIN RODOLFO DOMINGUEZ ORTIZ

16

Serie del Certificado del emisor: 17
 Folio fiscal: 18
 No de Serie del Certificado del SAT: 19
 Fecha y hora de certificación: Abril 6 2016 - 14:25:19

20
 21
 22

J006 2015
 Subsidio Federal
 OPERADO

Debo y me comprometo a pagar incondicionalmente la cantidad 116,148.71 . CIENTO DIECISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 71/100 M.N. , de esta factura a los 0 días de la fecha de la emisión de la presente factura, en su domicilio ubicado en *[Domicilio]* En caso de no liquidar la suma principal en esta fecha, me obligo a pagar el interés moratorio mensual de 5% sobre la suma principal.

Firma: *[Firma]*
 Lugar de Expedición: *[Lugar]*
 24



Comprobante Validado
 en la pagina del SAT



**PAPELERIA,
COMPUTO Y MUEBLES DE OFICINA**

25

06 DE ABRIL DEL 2016

**SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
ENCARGADA DE COMPRAS
TELS. 31342222 EXT. 18853 / 18951**

e-mail: anallia.lozano@redudg.udg.mx

AT'N MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTINEZ / JOSE MANUEL DIAZ CASTILLON

MUY SEÑORES NUESTROS:

POR MEDIO DE LA PRESENTE NOS ES GRATO COTIZARLES LA SIGUIENTE MERCANCIA

CANTIDAD	CONCEPTO		IMPORTE
10	TONER P/IMP XEROX WC 3550 NEGRO 106R01531	\$ 2,850.00	\$ 28,500.00
10	TONER P/IMP XEROX 6600 106R02236 NEGRO	\$ 2,670.00	\$ 26,700.00
1	TONER P/IMP LEXMARK C734A1YG AMARILLO	\$ 3,878.00	\$ 3,878.00
1	TONER P/IMP LEXMARK C734A1MG MAGENTA	\$ 3,878.00	\$ 3,878.00
1	TONER P/IMP LEXMARK C734A1CG CYAN	\$ 3,878.00	\$ 3,878.00
1	TONER P/IMP LEXMARK C734A1KG NEGRO	\$ 2,450.00	\$ 2,450.00
1	KIT XEROX UNIDAD DE TRANSFERENCIA 108R1222	\$ 4,360.00	\$ 4,360.00
1	FUSOR PHASER XEROX 6600/6605 WORKCENTRE 110V 115R00076 (PEDIDO 8 SEMANAS TIEMPO ENTREGA)	\$ 4,400.00	\$ 4,400.00
1	FOTOCONDUCTOR XEROX WC6605DN 108R01121 KIT DE UNIDAD DE IMAGEN	\$ 4,395.00	\$ 4,395.00

VIGENCIA DE PRECIOS 10 DIAS
PLAZO DE PAGO 20 DIAS
TIEMPO DE ENTREGA 2 dias
L.A.B. GUADALAJARA, JAL

SUBTOTAL	\$82,439.00
IVA	\$13,190.24
TOTAL	\$95,629.24

ATENTAMENTE

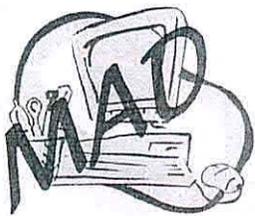
26

GERENTE GENERAL

Calle: 27

TEL: 28

ELABORO: 29



PAPELERIA, COMPUTO Y MUEBLES DE OFICINA

6	CAJA C/50 BROCHE BACO P/ARCHIVO	\$	29.00	\$	174.00
10	PIEZA CINTA TRANSPARENTE SCOTCH 18*33 MOD 600	\$	13.00	\$	130.00
10	PIEZA CINTA CANELA SCOTCH 3M 48*150	\$	30.00	\$	300.00
10	PIEZA PILA DURACEL 9V	\$	63.00	\$	630.00
10	PIEZA PILA RECARGABLE SONY AAA	\$	53.00	\$	530.00

SUBTOTAL	\$	17,689.20
16% IVA	\$	2,830.27
TOTAL	\$	20,519.47

VIGENCIA DE PRECIOS 10 DIAS
PLAZO DE PAGO 15 DIAS
ENTREGA 1 A 3 DIAS HABILES
L.A.B. GUADALAJARA, JAL

30

GERENTE GENERAL

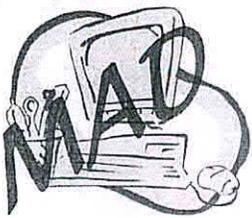
Elaboró: 31

32

TELS.

34

33



R/105

PAPELERIA, COMPUTO Y MUEBLES DE OFICINA

RAZON SOCIAL: MARTIN RODOLFO DOMINGUEZ ORTIZ .RFC:

35

36

06 DE ABRIL DEL 2016

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA/JUAREZ No. 976
DEPENDENCIA: SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL
ENRIQUE DIAZ DE LEON No. 782
% ALEMANIA Y FERMIN RIESTRA
COL. MODERNA C.P. 44190
TEL. 3134 2222 EXT. 18853

ATENCIÓN: MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTINEZ
email: analilia.lozano@redudg.udg.mx

MUY SEÑORES NUESTROS
POR MEDIO DE LA PRESENTE NOS ES GRATO COTIZARLE LA SIGUIENTE MERCANCIA

CANT.	CONCEPTO	P.UNIT.	IMPORTE
20	PIEZA BANDERITA POST IT 3M C/50 PZAS	\$ 32.50	\$ 650.00
20	CAJA C/100 PROTECTOR DE HOJAS ACCO WILSON JONES	\$ 67.00	\$ 1,340.00
1	CAJA C/12 LAPIZ ADHESIVO PRITT 20 GRS	\$ 199.20	\$ 199.20
2	TORRE C/100 CD-R 700MB SONY	\$ 294.00	\$ 588.00
4	PAQ. C/5 MARCA TEXTO VISION PLUS SURTIDO	\$ 34.00	\$ 136.00
2	PIEZA ORGANIZADOR OXFORD DECOFLEX C/FOLDER COL	\$ 170.00	\$ 340.00
30	CARPETA ACCO BLANCA 4" "D"	\$ 89.00	\$ 2,670.00
30	CARPETA ACCO BLANCA 3" "O"	\$ 60.00	\$ 1,800.00
30	CARPETA ACCO BLANCA 2" "O"	\$ 46.00	\$ 1,380.00
20	CARPETA ACCO BLANCA 1" "O"	\$ 31.00	\$ 620.00
20	CAJA DE CARTON P/ARCHIVO MUERTO T/C GEO	\$ 15.50	\$ 310.00
2	CAJA C/500 SOBRE BOLSA CANSA 1208 260*340 AMA	\$ 1,250.00	\$ 2,500.00
2	CAJA C/500 SOBRE BOLSA CANSA 1206 230*305 AMA	\$ 890.00	\$ 1,780.00
10	PAQ. SEPARADOR ACCO A - Z	\$ 38.50	\$ 385.00
10	PAQ. SEPARADOR ACCO 10 DIVISIONES	\$ 16.80	\$ 168.00
10	TIJERA 3M MULTIPROPOSITO 6"	\$ 21.90	\$ 219.00
10	PAQ. ETIQUETA JANEL J-5260	\$ 42.00	\$ 420.00
10	PAQ. ETIQUETA JANEL J-5931 P/CD	\$ 42.00	\$ 420.00

37

TELS.

38

39

